



MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. Introducción

El Ayuntamiento de Sufli es beneficiario de una ayuda para realizar una actuación recogida dentro de las bases reguladoras de las ayudas para la implementación de operaciones en el ámbito de las Estrategias de Desarrollo Local (en adelante EDL) de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.4 y en el artículo 35.1, letra b) del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo.

2. Descripción de la situación actual

La localización del nuevo equipamiento será en un antiguo vertedero sellado de residuos procedentes de la minería del yeso, que configura una plataforma de topografía plana, que da acceso a la antigua mina de yeso, que se pretende recuperar haciéndola visitable para el turismo y la práctica de la espeleología.

Esta plataforma a su vez constituye un mirador paisajístico sobre el Valle del Almanzora y es punto de inicio de varios senderos peatonales que se adentran en los espacios naturales de la Sierra de los Filabres, situándose en la confluencia además de dos vías pecuarias y de un recorrido turístico etnográfico que recorre el patrimonio histórico y minero del municipio de Sufli.

Los terrenos forman parte de la parcela 201 del polígono 1 del TM de Sufli, con referencia catastral 04087A001002010000UO. La actuación supondrá el acondicionamiento de 4.321,00m² de superficie

3. Objeto del contrato

Se pretenden llevar a cabo las actuaciones necesarias para acondicionar un antiguo vertedero sellado de residuos procedentes de la minería del yeso en un espacio lúdico y cultural de Interpretación del Yeso y su Extracción que sirva para la puesta en valor del patrimonio histórico y minero del municipio, contribuyendo a mejorar la oferta turística y cultural de Sufli.

Este espacio incluirá el acondicionamiento del espacio colindante para crear un área recreativa, aprovechando las cualidades naturales y paisajísticas del emplazamiento.

El espacio cultural incluirá la construcción de una réplica de un horno de yeso para el conocimiento de la técnica minera y un módulo de aseos para dar servicio tanto a los visitantes de la mina como a los usuarios del área recreativa.

Así mismo, este espacio, localizado en la confluencia de varios senderos turísticos y una vía pecuaria, al pié de la Sierra de los Filabres, servirá como punto de partida para la práctica del senderismo y el ciclismo de montaña.

El área recreativa constituirá un mirador sobre el Valle del Almanzora.

4. Análisis Técnico

Las consideraciones técnicas y requerimientos serán los recogidos en el Proyecto Técnico redactado.

5. Análisis Económico

- **Presupuesto Base de Licitación:** en base al artículo 100 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público (en adelante LCSP), el presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo que en virtud del

Código Seguro De Verificación	zVdBy14jXAnd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	18/04/2023 14:23:47
Observaciones		Página	1/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zVdBy14jXAnd5jChFluooA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el Valor añadido. Para esta actuación el Presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 69.784,12 € (SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON DOCE CÉNTIMOS), IVA incluido.

- **Valor estimado:** en base al artículo 101 de la Ley 9/2017, el valor estimado del contrato es el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. En este caso este importe asciende a la cuantía de 57.672,83 € (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS).

- **Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera:** vista la incidencia de cualquier tipo de contratación sobre los gastos e ingresos de la entidad, es esencial, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad de financiación de los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, engloba tanto la deuda financiera, como la deuda comercial.

A este respecto debe señalarse en este punto y en cuanto a la deuda financiera, que como se trata de una actuación subvencionada al 100% por fondos provenientes de otra administración y no supone gastos al ayuntamiento; la misma cumple el principio de prudencia financiera y, por último, que no genera deuda viva que añadir al resto de operaciones vigentes de la Corporación.

6. Análisis del Procedimiento

a. Justificación del procedimiento

Según lo expuesto en la presente memoria, las necesidades descritas, el objeto del contrato y el presupuesto estimado, y al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 80.000 euros se podrá seguir el procedimiento abierto simplificado sumario que se recoge en el artículo 159.6. de la LCSP, siguiendo la tramitación que se indica a continuación:

- Se establecerá un plazo de presentación de proposiciones no inferior a diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante.
- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.
- La oferta se entregará en un sobre único o archivo electrónico y se evaluará con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en los pliegos.
- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.
- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.
- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

b. Calificación del contrato

Nos encontramos ante un contrato de obras recogido en el artículo 13 de la LCSP.

c. Análisis de ejecución por lotes

De acuerdo con el artículo 99.3 LCSP, no se establece la división por lotes del objeto de este contrato a efectos de su

Código Seguro De Verificación	zVdBy14jXAnd5jChFluoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufi	Firmado	18/04/2023 14:23:47
Observaciones		Página	2/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zVdBy14jXAnd5jChFluoA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ejecución, por los siguientes motivos:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no constituyen una unidad funcional por sí mismas.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato son inseparables o imprescindibles de manera conjunta.

b) Riesgo para la correcta ejecución del contrato procedente de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, justificada en que:

- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la coordinación de la ejecución de las prestaciones.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierden las economías de escala.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficiencia.

d. Duración

La duración prevista de las mismas se estima inicialmente en DOCE MESES a partir del acta de aprobación del replanteo e inicio de obras, según plazo recogido en el proyecto técnico redactado, el cual debe entenderse en el sentido de plazo máximo de duración. Y en todo caso, con objeto de cumplir las condiciones de la subvención mediante la cual se financia la actuación, la obra deberá estar totalmente terminada antes de día 18 de diciembre de 2023.

7. Conclusiones

Tipo de contrato: OBRAS	
Objeto del contrato: "ÁREA RECREATIVA Y EQUIPAMIENTO CULTURAL PARA INTERPRETACIÓN DEL YESO Y SU EXTRACCIÓN"	
Procedimiento de contratación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tipo de Tramitación: ordinaria
Códigos CPV: 44162500-8 Canalización de agua potable 45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación 45111200-0 Trabajos de explanación y limpieza del terreno 45000000-7 Trabajos de construcción 45212140-9 Instalación de recreo 45211310-5 Trabajos de construcción de cuartos de baño 09331200-0 Módulos solares fotovoltaico	
Valor estimado del contrato: 57.672,83 €	IVA: 12.111,29 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 69.784,12 €	
Duración de la ejecución: 12 MESES	Duración máxima: 12 MESES

EL ALCALDE-PRESIDENTE, RAÚL GUIRAO LIRIA

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 3 - 04878 Sufilí (Almería) TLF: 950423424 – WEB www.sufli.es

Código Seguro De Verificación	zVdBy14jXAnd5jChFluooA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Guirao Liria - Alcalde Ayuntamiento Sufli	Firmado	18/04/2023 14:23:47
Observaciones		Página	3/3
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/zVdBy14jXAnd5jChFluooA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

